



EP 1631-2014

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.631**
MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: EIKON DIGITAL S.A.S. NIT.810004504-7

A : GILDA PAMELA ZAMORA SILVA 170991204-0

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año Dos mil catorce (2.014), donde está ubicada la NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL cuya Notaria Encargada SANDRA DUARTE GUERRERO, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita JULIAN JARAMILLO SALAZAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con el número de cedula de ciudadanía 75.070.897 de Manizales, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, en calidad de Representante de la compañía EIKON DIGITAL S.A.S., por los derechos que representa a quien en adelante se le llamará PODERDANTE, manifestó:

PRIMERO: En el Acta Número veinticuatro (24) de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014), de EIKON DIGITAL S.A.S.A con NIT.810004504-7, constituida por escritura pública número cuatro mil cuatrocientos setenta-y ocho (4478) del tres (3) de septiembre de dos mil uno (2001) de la Notaría Cuarta (4ª) de Manizales, inscrita el trece (13) de septiembre de dos mil uno (2001) bajo el número 0042667 del libro IX, según certificado de la cámara de comercio de Manizales Caldas, que se protocoliza con este instrumento, empresa conformada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, acordaron la creación de una Sucursal a ser establecida en la ciudad de Quito, República de Ecuador y la designación de EL PODERANTE como su



SANDRA DUARTE GUERRERO
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ

República de Colombia
NOTARIA
75000000

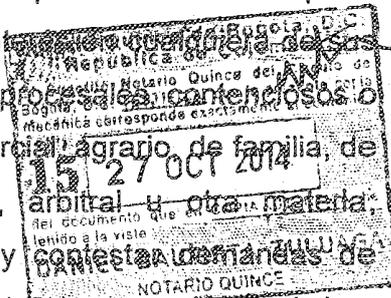
representante legal permanente, cuya parte pertinente usted Señor Notario se servirá insertar. -----

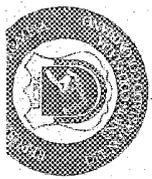
SEGUNDO: JULIAN JARAMILLO SALAZAR, por así convenir a los intereses de la compañía EIKON DIGITAL S.A.S., declaro que libre y voluntariamente confiero Poder, pero tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a GILDA PAMELA ZAMORA SILVA con cédula de Ecuador No.170991204-0, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos:-----

A) Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades de la República del Ecuador a fin de que se establezca legal y formalmente la Sucursal en la ciudad de Quito, pudiendo firmar toda clase de documentos públicos o privados que fueran necesarios para tal fin. -----

B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades de la República del Ecuador. -----

C) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades sin reserva ni limitación de ninguna clase para realizar actos y negocios jurídicos que puedan surtir efecto en el territorio nacional ecuatoriano en lo administrativo, judicial y extrajudicial, sean entidades públicas o privadas cualquiera sea su jurisdicción y competencia, ante las cuales gozará de las más amplias facultades procesales, pudiendo, entre otras cosas, representarla en materia judicial o pre-judicial, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasivamente, o como tercero con interés en el resultado de sus modalidades, en los procesos o actos procesales o pre procesales, contenciosos o no, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, de familia, de niños o adolescentes, o contencioso administrativo, arbitral y otra materia; pudiendo formular y contestar denuncias, interponer y contestar demandas de modo escrito u oral, reconvenir, deducir excepciones y defensas previas desistirse de la demanda, allanarse a ella, total o parcialmente, o reconocerla; conciliar o transigir pretensiones o derechos del proceso judicial, someterlo a arbitraje de derecho o equidad; prestar confesión o declaración como parte o como tercero en nombre de la sociedad; reconocer o exhibir documentos y actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios, incluso de prueba anticipada y





ESTACION REPTICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentadas del archivo notarial
NOVENA
15
PROCESO 10

audiencias judiciales, presentar escritos y recursos impugnatorios, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales; solicitar la insolvencia, quiebra o suspensión de pagos y apersonarse en los procedimientos judiciales, extrajudiciales, arbitrales o administrativos que para ese fin se hubiesen iniciado, pudiendo concurrir a las Juntas de Acreedores que se convoquen y adoptar, a su libre decisión, las determinaciones que tengan por conveniente; apersonarse en diligencias o audiencias de cualquier clase; interponer recursos de apelación, nulidades procesales, recurso de hecho y demás recursos impugnatorios en cualquier tipo de procesos; plantear denuncias penales y seguir los procesos respectivos. Igualmente, podrá participar, celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad, con arreglo a lo dispuesto en las normas concursales, pudiendo solicitar la declaración de quiebra de empresas ante las entidades competentes, así como entidades delegadas o entidades que las reemplacen en sus funciones.

En cualquier momento podrá sustituir o delegar estas facultades total o parcialmente y volver a readquirirlas cuantas veces lo crea oportuno.

C.1) Celebrar todo tipo de contratos administrativos, civiles, mercantiles, laborales entre otros, como por ejemplo, contratos de servicios; contratos de crédito

documentario, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero

para solicitar y contratar fianzas, para abrir cartas de crédito, para abrir y cerrar

cuentas corrientes, para abrir y cancelar cuentas a plazos, para abrir y retirar

imposiciones, para depositar, comprar, vender y retirar valores, para dar y tomar en

arriendo bienes muebles e inmuebles para contratar cajas de seguridad, para

y cancelarias, para comprar, vender bienes muebles e inmuebles, para otorgar,

aceptar y/o levantar hipotecas y prendas, para otorgar garantía, para contratar,

endosar pólizas de seguros, para endosar warrants, conocimientos de embarque,

para ceder créditos, para afectar depósitos en cuentas corrientes, a plazos, para

entregar letras de cambio en cobranza, garantía o descuento.

C.2) El representante legal permanente se encontrará facultado a:

C.2.1) Para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar letras de cambio; incluso aquellas que contengan cláusulas especiales.

Notario Quince de Bogotá, D.C.
El suscrito Notario Quince del Circuito de Bogotá, D.C. TESTIFICA que la presente copia es una copia auténtica del original.
15/02/2014
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
COPIA AUTÉNTICA

ANDREA DUARTE GUERRERO
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ

C.2.2) Para suscribir pagarés, endosarlos y descontarlos, incluido aquellos que contengan cláusulas especiales: _____

C.2.3) Para cobrar cheques, girarlos, girarlos en sobregiro y endosarlos a favor de terceros o de incluso de si mismo, a la fecha o pago diferido. _____

D) El representante legal permanente se encontrará facultado para ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes o de ahorros. _____

E) Celebrar contratos de asociación en participación, consorcios, joint venture, y cualquier otra forma de contratos de colaboración empresarial creados o por crearse. _____

F) Percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a la sociedad, otorgando para tales efectos, los recibos y cancelaciones del caso estando autorizado para poder celebrar y suscribir documentos privados, minutas y escrituras públicas. _____

G) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. _____

El presente poder le otorga las más amplias facultades para lograr su encomienda y, de conformidad con las leyes ecuatoriana, se entiende otorgado sin limitación alguna. _____

LECTURA DE ESTE PODER: El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exco

de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento

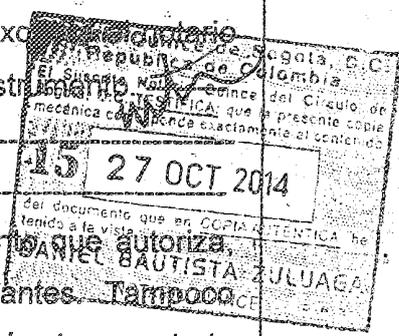
(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).

NOTA 1. El(la) Notario(a) le(s) informa al (la,los)-otorgantes: _____

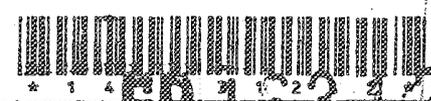
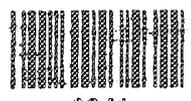
Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). _____

NOTA 2. El (Los) compareciente(s) hace(n) constar que: _____

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil (es), el número de su(s) documento(s) de identificación, y aprueba(n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. _____



004



EP 16312014

CERTIFICADO NACIONAL

NOTARIA SETENTA
CAYCEDON



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 8841840 EXT 116 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccmcp.org.co CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EIKON DIGITAL S.A.S.
N.I.T.:810004504-7
DIRECCION COMERCIAL:CRA 23C 66A 09 P 2
DOMICILIO : MANIZALES
TELEFONO COMERCIAL 1: 3004737
TELEFONO COMERCIAL 2: 7432036
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 23C 66A 09 P 2
MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL:comercial@eikondigital.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:comercial@eikondigital.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3004737
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7310 PUBLICIDAD

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00089756

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

*** CONTINUA ***



SI VEAN EL NÚMERO DE COLUMBIA

SANDRA DUARTE GONZALEZ
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 2

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE MAYO DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004478 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00042667 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EIKON DIGITAL LIMITADA QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DE MANIZALES DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EIKON DIGITAL LIMITADA POR EL DE : EIKON DIGITAL S.A.S.

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004580 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00042668 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DE MANIZALES DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066570 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A S.A.S ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCIÓN	FECHA
0001522	2001/11/23	NOTARIA SEGUNDA	MAN	0004478	13/09/2001
0007573	2013/09/23	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00065812	2013/09/23
0000022	2013/11/27	JUNTA DE SOCIOS	MAN	00066570	2014/02/10

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: PLANEACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO,

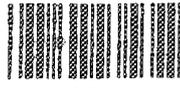
*** CONTINUA ***



cc: [illegible]
 Bogotá, [illegible]
 Bogotá, [illegible]
 Bogotá, [illegible]

[illegible]
 [illegible]
 [illegible]
 [illegible]
 [illegible]

000005



01

* 1 EP 9 3 1 3 8 3

EP 10312014

NOTARIA SEXTA
CARTAGENA



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 3

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOPORTADOS EN MEDIOS DIGITALES PARA LA WEB Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIALES, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, MERCHANDISING, MERCADEO, ASESORIA DE IMAGEN. PARA EL CABAL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR EQUIPOS DE INSUMOS DE TRANSMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; ORGANIZAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO COMPLEMENTARIO, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; COMPRAR MUEBLES E INMUEBLES PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES CON TITULOS VALORES U OTROS TITULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS; INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES DE NUMERARIO EN BONOS, CEDULAS Y OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. ADEMÁS SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 4,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,000,000.00

*** CONTINUA ***

Notaría Quince del Circuito de Bogotá, D.C. **TESTIFICA** que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido del documento en COPIA AUTENTICA de tenido a la vista

15 27 OCT 2014

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE

NOTARIA DE MANIZALES

SANDRA DUARTE GUERRERO
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 4

NO. DE ACCIONES:4,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0001064 DE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES DEL 28 DE JULIO DE 2004 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00011750 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EL EMBARGO Y RETENCION DE LAS 1960 CUOTAS QUE EL DEMANDADO JULIAN JARAMILLO SALAZAR POSEE EN LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DONDE ES DEMANDANTE SOCIEDAD TURISMAN LTDA Y DEMANDADO JULIAN JARAMILLO SALAZAR.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066571 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON JARAMILLO SALAZAR JULIAN	C.C.00075070897
SEGUNDO RENGLON BOTERO JOZAME EDUARDO	C.C.00075089902

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066571 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ESTRADA ROBLEDO ANA MARIA	C.C. 16 0237 0826 2014
SEGUNDO RENGLON VELEZ RESTREPO JULIANA	C.C. 01088280840



CERTIFICA:

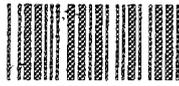
** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066860 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

*** CONTINUA ***

de Bogotá, D.C. ... Cámara de Comercio de Bogotá ...



2014



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 5

GERENTE PRINCIPAL

JARAMILLO SALAZAR JULIAN

C.C.00075070897

QUE POR ACTA NO. 000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00066572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE

ESTRADA ROBLEDO ANA MARIA

C.C.01053793268

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRAN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL O AL SUPLENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE 500 SMMLV. NO OBSTANTE, PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO RIGE TAL RESTRICCIÓN.

EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA LIBREMENTE. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE CONTENGAN CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EJERCERA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL, O QUIEN HAGA SUS VECES EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS

*** CONTINUA ***

NOTARIA QUINTA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SANDRA DUARTE GUERRERO NOTARIA QUINTA DE BOGOTA

Stamp: 15 27 OCT 2014 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO QUINTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 6

CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.

VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTOS ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.

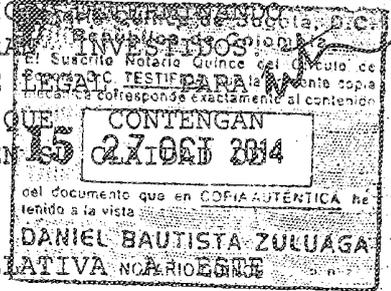
PARAGRAFO: SON LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LAS SIGUIENTES: EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE REQUIERE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE 500 SMLV. NO OBSTANTE, PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO RIGE TAL RESTRICCION, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUARLOS LIBREMENTE. PARA CUALQUIER DECISION, TRANSACCION, CONCILIACION O COMPROMISO EN ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA EN MATERIA LABORAL. PARA AUTORIZAR O NOMBRAR A LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DE LOS ASUNTOS DEL LITERAL ANTERIOR EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARAN LOS PODERES SERAN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE CONTENGAN CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA SOCIEDAD EN LA ADQUIRIENTE.

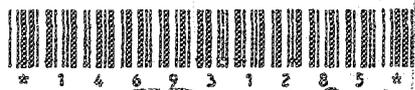
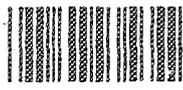
CERTIFICA:

DIFERENCIAS. TODA DIFERENCIA O CONTROVERSIA RELATIVA AL CONTRATO Y A SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SE RESOLVERA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DESIGNADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, MEDIANTE SORTEO ENTRE LOS ARBITROS INSCRITOS EN LAS

*** CONTINUA ***



Faint text at the bottom of the page, including 'de Bogotá', 'Bogotá', and 'Cámara de Comercio'.



EP 16312014



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FECHA: 2014/10/21

HORA: 15:09:28

OPERACION: 02SEO1021259

PAGINA: 7

LISTAS QUE LLEVA DICHA CAMARA. EL TRIBUNAL ASI CONSTITUIDO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 2279 DE 1989 Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR UN ARBITRO; B) LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL TRIBUNAL SE SUJETARA A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL EFECTO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; C) EL TRIBUNAL DECIDIRA EN DERECHO, Y D) EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA :

PROHIBICIONES. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI RESPALDAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

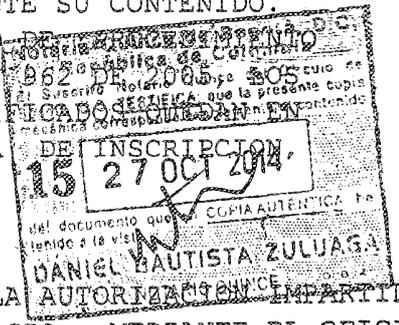
CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 862 DE 2005, SE CERTIFICA QUE LA FIRMA DE LA FIRMA MECANICA QUE APARECE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO AQUI CERTIFICADO SE HIZO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



SANDRA DUARTE GUERRERO NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTA

SI VISION NO SE PUEDE VER EN LA MIRA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

de Bogotá, D.C., el día 21 de octubre de 2014.

